

## DICTAMEN Nº 9

### VISTO:

El Expediente N°8676/08 en virtud del que la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de La Pampa dicta Resolución 60/08 CD, solicitando en los términos de la Ley 2.083 “se declare Patrimonio Cultural de la provincia de La Pampa el edificio de la ‘Escuela Normal Nacional Superior Tte. General Julio Argentino Roca”.

### CONSIDERANDO:

Que, la Escuela Normal de Santa Rosa, resulta una institución pionera como formadora de maestros en los ex territorios nacionales y primer establecimiento de enseñanza secundaria creado en La Pampa;

Que, como consecuencia del genocidio indígena, el repoblamiento y la educación nacieron y evolucionaron al mismo tiempo en el territorio nacional de La Pampa Central, constituyendo la institución educativa un símbolo de la presencia en la región del Estado Nacional;

Que, la educación en esos tiempos, jugó un papel muy vinculado a la esfera de lo político componiendo un rol preponderante en torno a la integración social, la consolidación de la identidad nacional, la generación de consensos y la construcción del propio Estado;

Que, merced a las demandas de una sociedad heterogénea, los primeros docentes y los inspectores, como Raúl B. Díaz y Mariano Arancibia, realizaron una gran parte de la obra estructural de los pueblos jóvenes. Su acción progresista trascendió su función como docentes, proyectándose sobre lo comunitario en la vida política, económica, literaria, periodística y cultural en general;

Que, el edificio cuya declaratoria se peticiona, si bien no fue el primero que albergó a la institución educativa, constituye un hito arquitectónico en la ciudad de Santa Rosa. Emplazado sobre la Avenida principal de la ciudad (Boulevard San Martín-Roca), contiene dentro de su predio al Museo Provincial de Artes, construido originalmente por Don Tomás Masson, y destinado a diferentes funciones: vivienda de su fundador, casa de huéspedes, casa del director de la Escuela Normal Mixta, luego Jardín de Infantes, mas tarde taller de algunos artistas plásticos en los años 60, Biblioteca de la Escuela Normal y sede del Departamento de Suelos hasta su recuperación edilicia para el Museo, por parte de la Subsecretaría de Cultura de La Pampa y el Centro Pampeano de Artistas Plásticos, en el año 1987;

Que se destaca, asimismo el antiguo parque que circundante, que cuenta con añosos ejemplares de arbolado, entre ellos un retoño del histórico pino de San Lorenzo.

Que, el edificio de la Escuela Normal y el territorio en que se encuentra emplazado tienen una alta significación en el presente para toda la comunidad

pampeana, por haber formado a varias generaciones de docentes y bachilleres, que resultaron “agentes de cambio” fundamentales para nuestras comunidades;

Que dicha institución continúa desempeñando ese rol en la actualidad;

**TENIENDO EN CUENTA:**

Que, por las razones expuestas, el referido inmueble se encuentra encuadrado en el inciso a) del art. 3° de la Ley 2.083;

Que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto por el art. 19 del Decreto Reglamentario 1934/04 de la Ley 2.083;

**LA COMISIÓN PROVINCIAL DE PATRIMONIO CULTURAL RESUELVE:**

1º) Recomendar con carácter vinculante la afectación del bien señalado al Régimen de la Ley N° 2083;

2º) Requerir a la Autoridad de Aplicación el dictado de la resolución establecida en el inc. F del art. 8º de la citada norma, dentro del plazo de 10 días;

3º) En consecuencia, solicitar la inmediata incorporación de dicho bien patrimonial al Registro Provincial de Patrimonio Cultural.